

NÚMERO DE CONCURSO: IEEM/IR/01/2014.

SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA.  
RUBRO: CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FLOTILLA DEL PARQUE  
VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE MÉXICO.

ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha diez de febrero del año dos mil catorce, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los **C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo General y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 100, 102 fracciones I, XII, XIII, 109 fracciones I, II, IV, VI y demás relativos que sean aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite el fallo del procedimiento de Invitación Restringida No. IEEM/IR/01/2014, relativo a la contratación del seguro de flotilla del parque vehicular propiedad del Instituto Electoral del Estado de México.

II.- Para los efectos de lo señalado en la tercera etapa del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día seis de febrero del año dos mil catorce, se registró la participación de los oferentes siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ PASTRANA
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	MARÍA ANTONIETA VERA MAYA
MAPFRE TEPEYAC, S.A. DE C.V.	LUIS FELIPE GARCÍA ZAVALA
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	MARÍA TERESA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.	MARCO ANTONIO TOMÁS RIVAS GARCÍA

De la revisión y análisis a las propuestas técnicas y económicas presentadas, se aceptaron las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.	JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ
ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ PASTRANA
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	MARÍA ANTONIETA VERA MAYA
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	MARÍA TERESA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

En cuanto a la empresa MAPFRE TEPEYAC, S.A. DE C.V., al solicitar los sobres que contienen su propuesta técnica-económica, el representante legal no se encontraba presente, por lo que no se recibió propuesta alguna, declarándose que no podría participar en el procedimiento de Invitación Restringida, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 9.1.1 de las Bases.

En lo que respecta a la empresa GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., el representante de la Dirección Jurídico-Consultiva, observó que no incluyó en el interior del sobre de su propuesta técnica, el original del Acta Constitutiva, por lo que incumple lo solicitado en el numeral 5.2.2 inciso C-2) de las Bases concursales del procedimiento, por lo que se desecha su propuesta técnica, devolviendo en ese momento el sobre que contenía su propuesta económica.

III.- Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo señalado en el numeral 9.1 de las bases, el análisis y evaluación de la propuesta correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral.

IV.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, con fundamento en lo señalado en la fracción II del artículo 149 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, formuló, mediante Acuerdo No. IEEM/CAE/009/2014 emitido en su Segunda Sesión Ordinaria, el proyecto de Dictamen de adjudicación No. IEEM/CAE/DICT/06/2014.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa a los oferentes participantes que la Invitación Restringida se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este fallo, donde se asigna la partida al oferente que cuenta con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados:

N.P	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE FLOTILLA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$1,163,922.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO			\$ 1,163,922.00

### FORMA DE PAGO:

El pago se realizará, mediante cheque a nombre de "EL OFERENTE" adjudicado dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la carta cobertura, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes.
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta.
- La descripción detallada del servicio correspondiente.
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión. Para contribuyentes obligados a la emisión de comprobantes fiscales digitales, estos deberán de ser presentados mediante el archivo electrónico XML y acompañados de su representación impresa invariablemente; los contribuyentes que por disposición legal puedan presentar comprobantes impresos (facturas impresas tradicionales hasta 2013) estos deberán de ser presentados y acompañados con un escrito que mencione los motivos de no presentar comprobantes fiscales digitales.

La facturación deberá ser a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tolloccan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido aceptada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada correspondiente, para su trámite de pago.

### LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

Entregar la Carta Cobertura respectiva al titular del Departamento de Parque Vehicular, una vez iniciada la vigencia de cada una de las siguientes pólizas:

145 vehículos, de las 12:00 horas del 15 de febrero de 2014 a las 12:00 horas del 15 de febrero de 2015.

10 vehículos, de las 12:00 horas del 15 de febrero a las 12:00 horas del 15 de agosto del 2014.

10 vehículos, de las 12.00 horas del 15 de agosto de 2014 a las 12:00 horas del 15 de febrero de 2015.

96 vehículos, de las 12:00 horas del 15 de febrero del 2014 a las 12:00 horas del 15 de enero del 2015.

96 vehículos, de las 12:00 horas del 15 de enero de 2015 a las 12:00 horas del 15 de febrero de 2015.

VI.- Por este medio se informa al oferente adjudicado que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecisiete horas; debiéndose firmar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo, tal como lo señala el numeral 10 de las bases objeto del presente procedimiento.

VII.- Todo lo anterior se da a conocer a los oferentes participantes, para los efectos que a su interés convenga.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente, el día de su fecha.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
A T E N T A M E N T E**



**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**



**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

